



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

"Vis de la inversión para el desarrollo y la equidad climática"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2013/MDCA

Cerro Azul, 16 de Febrero del 2013

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CERRO AZUL

VISTO:

El Acuerdo de Concejo de fecha 31 de Enero de 2013.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con Autonomía Administrativa y Política en asuntos de su competencia;

Que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para todas las Municipalidades radica en la facultad para ejercer los actos de gobiernos, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico legal vigente;

Que, mediante Ordenanza 005-2011/MDCA se estableció las normas reglamentarias para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas naturales y jurídicas sin fines de lucro.

Que, mediante Acuerdo de Vistos, el Concejo Municipal aprobó una subvención económica por la suma de S/. 4,200.00 (cuatro mil doscientos y 00/100 nuevos soles) para ser destinados al pago de alquiler del local que utiliza el CETPRO IMELDA PHUMPIU DEJO, subsede Cerro Azul, por el periodo Enero-Diciembre 2013, en base al Informe N° 009-2013-DEMUNA/MDCA, emitido por la Jefe de DEMUNA.

Que, mediante Memorandum N° 0268-2013-GPP/MDCA, de fecha 09 de Febrero de 2013, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe la Certificación Presupuestal para atender la subvención solicitada con la suma de S/.4,200.00 (Cuatro mil doscientos con 00/100 Nuevos Soles), de Enero a Diciembre de 2013.

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.-Disponer que la Gerencia de Administración, autorice el desembolso de una subvención económica con eficacia anticipada por la suma de S/. 4,200.00 (cuatro mil doscientos y 00/100 nuevos soles), cantidad que será otorgada mensualmente a razón de S/. 350.00 Nuevos Soles, de Enero a Diciembre de 2013, a favor del CETPRO "Imelda Phumpiu Dejo", para ser destinados al pago de alquiler de local.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de DEMUNA efectúe el seguimiento para garantizar el cumplimiento de la finalidad, conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza 005-2011/MDCA.

Artículo Tercero.- PÓNGASE en conocimiento de la Gerencia de Administración, y a la DEMUNA, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE